

Expropiación: 3 pozos x 4 m² = 12 m² de erial.
 Servidumbre de acueducto: 88 m x 5 m - 12 m² = 428 m² de erial.

36 m x 5 m = 180 m² de espárragos.
 Ocupación temporal: 88 m x 5 m = 440 m² de erial.
 36 m x 5 m = 180 m² de espárragos.

Polígono núm. 21.

Parcela: 211a.

Propietarios: Herederos de don Ramón Díaz Fernández.
 Domicilio: Cortijo La Vega. Linares (Jaén).

Construcciones: 1 balsa de 19 x 24 m² de superficie y acequia.

Arboles: Ninguno.

Expropiación: 3 pozos x 4 m² = 12 m² de erial.

Servidumbre de acueducto: 100 m x 5 m - 12 m² = 488 m² de erial.

40 m x 5 m = 200 m² de habas.

Ocupación temporal: 100 m x 5 m = 500 m² de erial.

40 m x 5 m = 200 m² de habas.

Polígono núm. 21.

Parcela: 215.

Propietarios: Herederos de don Ramón Díaz Fernández.
 Domicilio: Cortijo La Vega. Linares (Jaén).

Construcciones: Ninguna.

Arboles: Ninguno.

Expropiación: 2 pozos x 4 m² = 8 m² de ray grass italiano.

Servidumbre de acueducto: 75 m x 5 m - 8 m² = 367 m² de ray grass italiano.

Ocupación temporal: 75 m x 5 m = 375 m² de ray grass italiano.

Polígono núm. 21.

Parcela: 216.

Propietarios: Herederos de don Juan F. Martín Martín.
 Domicilio: Finca Ginés Campos. Linares (Jaén).

Construcciones: Ninguna.

Arboles: 6 olivos de 9 años.

15 ciruelos.

1 manzano.

1 granado.

5 higueras.

3 membrillos.

Expropiación: 3 pozos x 4 m² = 12 m² de ray grass italiano.

Servidumbre de acueducto: 90 m x 5 m - 12 m² = 438 m² de ray grass italiano.

15 m x 5 m = 75 m² de erial.

12 m x 5 m = 60 m² de huerta.

Ocupación temporal: 90 m x 5 m = 450 m² de ray grass italiano.

15 m x 5 m = 75 m² de erial.

12 m x 5 m = 60 m² de huerta.

Polígono núm. 21.

Parcelas: 219a y 219b.

Propietario: Don Antonio Sánchez Bocanegra.

Domicilio: Finca Ginés Campos. Linares (Jaén).

Construcciones: 1 balsa de 9 x 11 m² de superficie.

Arboles: 6 olivos de 1 año.

5 ciruelos de 2 años.

Expropiación: 3 pozos x 4 m² = 12 m² de erial.

Servidumbre de acueducto: 85 m x 5 m - 12 m² = 413 m² de erial.

20 m x 5 m = 100 m² de espárragos.

10 m x 5 m = 50 m² de acelgas.

Ocupación temporal: 85 m x 5 m = 425 m² de erial.

20 m x 5 m = 100 m² de espárragos.

10 m x 5 m = 50 m² de acelgas.

Polígono núm. 21.

Parcela: 220.

Propietarios: Don Antonio Ponce Aranda y otros.

Domicilio: Cortijo La Vega. Linares (Jaén).

Construcciones: Ninguna.

Arboles: Olivos de más de 12 años (por determinar).

Expropiación: 3 pozos x 4 m² = 12 m² de erial.

Servidumbre de acueducto: 45 m x 5 m - 12 m² = 213 m² de erial.

Ocupación temporal: 45 m x 5 m = 225 m².

Polígono núm. 21.

Parcela: 222a.

Propietarios: Don Antonio Jesús, don Carlos Gregorio, doña M.^a Purificación, doña M.^a Dolores, don José Manuel y don Francisco Miguel Cobo Vallecillo; doña M.^a Rosario, doña M.^a Purificación, don Gregorio, don Alberto José, doña M.^a Antonia, doña M.^a Concepción, doña M.^a Engracia y doña M.^a Montserrat Cobo Rodríguez Peláez .

Domicilio: Avda. de Madrid, 66, bajo. 23008, Jaén.

Arrendatario: Don José Marín Segado.

Construcciones: Ninguna.

Arboles: Ninguno.

Expropiación: 11 pozos x 4 m² = 44 m² de barbecho.

Servidumbre de acueducto: 380 m x 5 m - 44 m² = 1.856 m² de barbecho.

Ocupación temporal: 380 m x 10 m = 3.800 m² de barbecho.

La ocupación definitiva se ha dividido en:

- Expropiaciones: Corresponde a los terrenos cercanos a obras y terrenos ocupados por obras que, sobresaliendo de la superficie del terreno o estando enterradas, impiden o dificultan el aprovechamiento agrícola del suelo.

- Servidumbre de acueducto: Terreno situado sobre el colector, a lo largo de toda su traza, que puede ser utilizado para fines agrícolas, debiéndose permitir en cualquier momento el acceso para la reparación y mantenimiento de éste. Esta superficie no incluye la ocupación definitiva por expropiaciones.

La ocupación temporal son los terrenos que se utilizan durante la construcción y, una vez terminadas las obras, son devueltos a sus propietarios.

Jaén, 11 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave 2-HU-1107. Elevación de rasante, nuevos drenajes y medidas de protección ante inundaciones de la carretera A-486 entre la A-494 y Lucena del Puerto, a efectos de presentación de Hoja de Aprecio.

Por el presente anuncio se notifica a los titulares que figuran en el Anexo, afectados por la obra clave 2-HU-1107. «Elevación de rasante, nuevos drenajes y medidas de protección ante inundaciones de la carretera A-486 entre la A-494 y Lucena del Puerto», al desconocerse el actual domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente Hoja de Aprecio en esta Delegación

Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyo gastos de honorarios corren de su cuenta».

Huelva, 19 de enero de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANEXO QUE SE CITA

Finca núm.: 18.
Políg./Parc.: 3/30.
Propietario: Doña Rosario y doña Angela Morales Barrera.
Término municipal: Moguer.

Finca núm.: 51.
Políg./Parc.: 4/33.
Propietario: Doña Encarnación Cordero Díaz.
Término municipal: Moguer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave CV-H-004. Acondicionamiento de la HV-6132 de Rociana-Bollullos, a efectos de presentación de Hoja de Aprecio.

Por el presente anuncio se notifica a los titulares que figuran en el Anexo afectados por la obra clave CV-H-004. «Acondicionamiento de la HV-6132 de Rociana-Bollullos», al desconocerse el actual domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente Hoja de Aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos corren de su cuenta».

Huelva, 20 de enero de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANEXO QUE SE CITA

Finca núm. 74.
Políg./Parc.: 7/921.
Propietario: Don Francisco Sánchez Betanzos.
Término municipal: Rociana del Condado.

Finca núm. 83.
Políg./Parc.: 7/885.
Propietario: Don Manuel Rodríguez García.
Término municipal: Rociana del Condado.

Finca núm. 125.
Políg./Parc.: 9/77.
Propietario: Don Manuel López Acosta.
Término municipal: Rociana del Condado.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor del Antiguo Palacio de Torres Cabrera, en Córdoba.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor del «Antiguo Palacio de Torres Cabrera», en Córdoba, y atendiendo el estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico en Córdoba, Avda. Gran Vía Parque, núm. 26, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 14 de octubre de 1999.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

A N E X O

Descripción literal y gráfica.

El Antiguo Palacio de Torres Cabrera está situado en una extensa manzana del casco histórico de la ciudad de Córdoba, con fachada a la calle Conde de Torres Cabrera, núm. 19.

De lo que fue el antiguo palacio queda hoy una gran parte, formada por el patio de entrada de carruajes y el cuerpo principal de la edificación constituido por un gran patio porticado con sus correspondientes galerías y un jardín. La superficie actual es de 2.565 m².

La delimitación del inmueble objeto de inscripción específica en el CGPHA ha respetado la unidad de edificación original del Palacio, excluyendo la casa de nueva construcción con fachada al jardín de entrada.

Se adscriben al Palacio como bienes muebles vinculados al inmueble todos los fragmentos del Mosaico de Baco.

El Antiguo Palacio de Torres Cabrera ocupa la parcela 001 de la manzana catastral 35490. El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de este inmueble comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación:

Espacios privados:

Manzana 35490.
- Parcela 002. Núm. 19.bis de la calle Conde de Torres Cabrera.
- Parcela 003. Núm. 17 de la calle Conde de Torres Cabrera.
- Parcela 004. Núm. 15 de la calle Conde de Torres Cabrera.

Manzana 34492.
- Parcela 008. Núm. 04 de la calle Teniente Alborno.
- Parcela 007. Núm. 02 de la calle Teniente Alborno.